

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO Departamento de Yoro Honduras CA. Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nosotros: JOSE TOMAS PONCE POSAS, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 012/2013, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 33,305, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra Y por la otra, EMILIO SALOMON VASQUEZ GARCIÁ, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad 1802-1986-00065 de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO, por este medio firmamos el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR, es una persona natural quien en su representación actúa como gerente administrativo de la empresa Inversiones Olanchito TV S. DE R.L CANAL 23, medio de comunicación el cual presta los servicio por el cual se está suscribiendo el presente contrato. SEGUNDO: El objeto del presente contrato es que EL CONTRATADO realice a favor de LA MUNICIPALIDAD el servicio específico siguiente: UNICO: promoción y publicidad de las actividades que la municipalidad estime conveniente hacer saber a la población., y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparecencias, y divulgación de proyectos entre otros. TERCERO: El presente contrato tendrá una vigencia de Sesenta días (60) CUARTO: Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) FI CONTRATADO se compromete a

CONTRATADO por el trabajo realizado, la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 56,000.00), los que se cancelaran en DOS pagos mensuales el último viernes de cada mes, los que corresponderán a los meses de ABRIL Y MAYO del 2017, por la cantidad de: VEINTI Y OCHO MIL (L.28, 000.00) cada uno. pago que corresponde a las actividades estipuladas en el presente contrato, Y conforme al artículo 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta se le harán la retención respectiva del doce punto cinco por ciento (12.5%) sobre el monto total a pagar, la deducción no se hará siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración jurada SEXTO: Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro a los uno y un días del mes de Abril del año Dos mil Diecisiete.

ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS

LA MUNICIPALIDAD

3-1-1

EMILIO SALOMON VASQUEZ GARCIA
EL CONTRATADOCHIO